



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

La Región Sur, que ocupa más del 50 por ciento de la superficie total de la provincia de Río Negro se caracteriza por su clima muy árido, con fuertes vientos, cuencas hídricas sin desagües y pequeños arroyos.

Las actividades predominantes son la cría extensiva de ovinos, caprinos y una minería elemental. La población es escasa, dispersa y su densidad es sensiblemente inferior a la media provincial, si se la considera en habitantes por kilómetro cuadrado.

En la región existen ocho localidades y una veintena de aglomerados, así como pequeñas localizaciones que se encuentran fuera de los ejidos municipales, que suman en conjunto unos 20 mil habitantes.

De todos modos, los centros poblados, surgidos en su mayoría como consecuencia de las necesidades operativas de la línea ferroviaria a San Carlos de Bariloche, son de reducida magnitud y sólo uno de ellos supera los cinco mil habitantes.

La economía regional está representada por la ganadería ovina, que constituye un virtual monocultivo afectado por una década de bajos precios de la lana, situación agravada por la sequía que incide negativamente en la producción.

Si bien en períodos normales la Región Sur produce entre 5 y 7 millones de kilos de lana, la reducción del stock de ovinos a un 50 por ciento por las causas señaladas implica la reducción de muchos pobladores a una economía de mera subsistencia.

Un ejemplo de estas condiciones es que en algunas zafras ovinas el kilo de lana se pagó 80 centavos, mientras que el costo de la esquila ascendía a un peso por animal.

Una clara muestra de la paupérrima situación general de la región puede deducirse de la consideración de la información del último Censo Nacional Económico.

Señala que en el conjunto de las nueve localidades de la Región Sur en los rubros servicios, comercio e industria se registran 453 unidades censales que ocupan 1.153 personas, con un valor de la producción de 6.830.928 pesos y un valor agregado bruto de 5.405.756 pesos.

Revertir estas condiciones demandará, sin duda, la realización de un diagnóstico profundo y la adopción de una serie de políticas que se traduzcan en acciones concretas planificadas para la actual coyuntura y proyectadas en el mediano y largo plazo.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sin duda alguna, la herramienta idónea para ello es la elaboración de un plan estratégico que contemple las alternativas factibles y explore nuevas posibilidades, a la luz de las condiciones naturales de la región y de sus recursos humanos.

En Río Negro existen experiencias en el diseño y ejecución de planes de esta naturaleza, a través de convenios suscritos por algunas comunas con el gobierno provincial y organismos nacionales con funciones específicas, como el Consejo Federal de Inversiones (CFI).

Dadas las características de la Región Sur, y en particular el número de localidades y parajes que involucraría un proyecto de esa naturaleza, sería conveniente y aconsejable centralizar una iniciativa de esa magnitud en un único organismo.

Por otra parte, el artículo 110 de la Sección Undécima, de la Constitución Provincial, especifica que el Ente de Desarrollo de la Línea Sur y otro organismo similar "Concentran las acciones provinciales de promoción de la economía, industrialización de los productores regionales, defensa de la producción y otras acciones de fomento, con las funciones de planificación y ejecución que se les encomienden; y las coordinan con los organismos del Estado".

Asimismo, establece que dicho ente tiene carácter autárquico, recursos propios y una conducción integrada por representantes regionales, de modo tal que constituye el organismo idóneo para tomar a su cargo un proyecto como el mencionado.

Por ello:

AUTOR: Raúl A. Lencina



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ente de Desarrollo de la Línea Sur, que vería con agrado se inicien las gestiones para suscribir acuerdos con organismos técnicos del orden nacional para la elaboración de un plan estratégico de desarrollo integral de la Región Sur.

Artículo 2°.- De forma.